DOCUMENTO ELECTRONICO

**SE ADJUDICA ETAPA 2 CONCURSO RETOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, 2021 DE PROYECTOS QUE INDICA.**
**RESOLUCION EXENTO Nº: 9640/2022**
**Santiago 10/11/2022**

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.105 y el DFL N° 6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019, del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta Nº 6304/2021 de ANID de 18 de junio de 2021, por la cual se aprobaron las Bases del CONCURSO RETOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, 2021.

2.- El numeral 5.5 Ejecución y puesta en marcha de los proyectos de las bases señala: iii) Informe de continuidad y evaluación de continuidad entre etapas. Al final de la Etapa 1 y de la Etapa 2 los proyectos deberán entregar obligatoriamente un informe técnico y financiero que determinará su continuidad a la etapa siguiente. Este informé técnico de continuidad deberá permitir evaluar la calidad de su avance y el grado de logro y cumplimiento de sus metas. El informe deberá entregarse dentro del plazo de ejecución de la etapa correspondiente (o lo que se señale en el convenio de subsidio y/o la guía técnica), en el cual el beneficiario deberá, según los formatos oficiales definidos por ANID, demostrar al menos el cumplimiento de: · Los resultados o metas establecidas al momento de aprobarse el proyecto o su continuidad, según corresponda, para el término de la Etapa que concluye, · Nueva propuesta actualizada de indicadores y metas para el término del proyecto, en base a los resultados de la etapa que concluye. · Cuando la etapa que concluye es la Etapa 1, se deberán presentar antecedentes que den cuenta y respalden los testeos realizados y validaciones en entornos relevantes o

simulados y que la referida validación, haya sido exitosa. · Cuando la etapa que concluye es la Etapa 2, se deberán presentar antecedentes que den cuenta y respalden los resultados, testeos realizados y validaciones en entornos reales y que la referida validación, haya sido exitosa. · Justificación de las eventuales desviaciones y riesgos identificados en relación con la programación de actividades y sus efectos. · Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas o mitigar los riesgos detectados. · Informe de la propuesta de solución, plan de trabajo, presupuesto y equipo de trabajo para la etapa siguiente. La ANID evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La subdirección de Investigación Aplicada de ANID resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2 o 3, según corresponda, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto. Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto y al respectivo convenio de subsidio, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases del Concurso.

3.- El ACTA N°13.1 COMITÉ TÉCNICO ASESOR Subdirección de Investigación Aplicada, de 13 de septiembre de 2022, que se pronuncia sobre los proyectos a ser aprobados en segunda etapa en el concurso ya citado por la Subdirección de Investigación Aplicada de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, de acuerdo a la Resolución Exenta del MINCYT N° 11 de 2021 de 27 de mayo de 2021. Y lo dispuesto en el art. 9 y 15 letra d) de la Ley N° 21.105.

4.- Certificado n° 73 del Departamento de Finanzas de ANID, de fecha 21 de octubre de 2022, que señalan la disponibilidad presupuestaria para el presente concurso.

5.- Las Resoluciones Exentas N°s 11474/2021, 11509/2021, 11446/2021 y 11351/2021 que aprobaron los convenios de los proyectos RP21i20009, RP21i20011, RP21i20005 y RP21i20004.

6.- El Memorándum TED N° 17709/2022, de fecha 27 de octubre de 2022, del Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada, por los cuales se solicita emitir resolución que aprueba el paso a etapa 2 de los 4 proyectos seleccionados, del Reto de Innovación Pública de la Academia Politécnica Naval.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional(S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

**RESUELVO:**

1.- Aprueba segunda etapa de los siguientes proyectos, en el marco del CONCURSO RETOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO, 2021, los siguientes proyectos, otorgando los beneficios que a continuación se señalan:

| N° | CÓDIGO | TITULO | DURACION (meses) | INSTITUCIONES BENEFICIARIAS | MONTO ANID ($) | MONTO ANID ($) ETAPA 1 | MONTO ANID ($) ETAPA 2 | MONTO ANID ($) ETAPA 3 | NOTA EVALUACION PASO A ETAPA 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | RP21I20009 | SISTEMA DE TELEMETRÍA IOT SATELITAL PARA AYUDAS A LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA | 24 | AXYS S.A. | 61.089.520 | 11.517.500 | 13.619.580 | 35.952.440 | 4,59 |
| 2 | RP21I20011 | SISTEMA DE MONITOREO SATELITAL DE VARIABLES ELÉCTRICAS Y OTRAS SEÑALES EN UNIDADES DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN EXISTENTES EN EL MAR AUSTRAL DE CHILE. | 24 | NOVATRONIC SPA | 99.100.000 | 11.565.000 | 21.225.000 | 66.310.000 | 4,54 |
| 3 | RP21I20005 | SISTEMA DE MONITOREO CON COMUNICACIÓN HÍBRIDA PARA LAS AYUDAS DE NAVEGACIÓN | 24 | UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO; BRAIN AND TALENT SPA | 126.916.477 | 12.000.000 | 25.002.000 | 89.914.477 | 4,49 |
| 4 | RP21I20004 | INNERCORE-SEALIGHT | 24 | INNERCORE SPA | 97.604.000 | 11.882.000 | 23.102.000 | 62.620.000 | 4,45 |

2.- PÁGUESE a los proyectos aprobados, ya individualizados, los beneficios pertinentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente y lo dispuesto en las bases concursales respectivas;

3.- El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene las resoluciones N° 11474/2021, 11509/2021, 11446/2021 y 11351/2021, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la modifica.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada, Dirección Nacional, Departamento de Finanzas, Fiscalía, Oficina de Partes de ANID.

5.- REMÍTASE copia por el Departamento de Proyectos de Investigación Aplicada a la Instituciones involucradas.

6.- IMPÚTESE por el Departamento de Finanzas de la Subdirección de Áreas Transversales, el gasto que irrogue la presente resolución, en la cuenta presupuestaria que corrresponda.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

| UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD | |
|---|---|
| FECHA | 08-11-2022 |
| ITEM | 24.01.128 |
| P.P. | 300 |
| CENTRO DE COSTO | Innovación de Base Científica |
| ANALISTA | Hernán Chanqueo Burgos |

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional (S)
Direccion Nacional

APG / / RMM / JVP / jic

**DISTRIBUCION:**
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento JurÍdico
NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales
SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdireccion de investigacion aplicada
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799